



Expediente: **056150439226**
Radicado: **AU-04255-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/11/2024** Hora: **13:50:34** Folios: **1**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-09221-2021 del 29 de diciembre del 2021, se otorgó por un término de 10 años, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la señora **GLORIA ESTELA VILLA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadana número 42.888.976, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas-ARD, para el proyecto denominado "**AGROPARCELACIÓN VILLA GLORIA**" para 26 lotes, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-76041, ubicados vereda Santa Bárbara del municipio de Rionegro – Antioquia.

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-19621-2024 del 18 de noviembre de 2024, la señora **GLORIA ESTELA VILLA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadana número 42.888.976, solicitó ante la Corporación **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución RE-09221-2021 del 29 de diciembre del 2021, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas-ARD-, a generarse en el proyecto denominado "**CONDominio CAMPESINO VILLA GLORIA**", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-76041, ubicado en vereda Santa Bárbara del municipio de Rionegro – Antioquia, en el sentido de aumentar el número de lotes a 32 viviendas.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución RE-09221-2021 del 29 de diciembre del 2023, solicitado por , la señora **GLORIA ESTELA VILLA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadana número 42.888.976, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas-ARD-, a generarse en el proyecto denominado "**CONDominio CAMPESINO VILLA GLORIA**", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-76041, ubicado en vereda Santa Bárbara del municipio de Rionegro – Antioquia, en el sentido de aumentar el número de lotes a 32 viviendas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante CE-19621-2024 del 18 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña /. Fecha: 19/11/2024 – Grupo Recurso Hídrico

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 056150439226

Asunto: Modificación de Permiso de Vertimientos

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE